

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL SITIO N° 1,
DE TALCAHUANO TERMINAL PORTUARIO
S.A.**

TALCAHUANO, 27 de Junio de 2019.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de Abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005, modificado por el D.S. (M.) N° 213 de 2006, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, del 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991 del 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente;

RESUELVO:

HABILÍTESE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1.- Nombre de la Instalación Portuaria

Sitio N° 1, Talcahuano Terminal Portuario.

2.- Descripción general

El Sitio N° 1 cuenta con un frente de atraque semi-abierto de 160 metros de largo, con una boya de amarre ubicada a 90 metros hacia el norte del cabezo del muelle donde se hacen firmes los largos de los buques atracados. En este sitio pueden operar naves frigoríficas, graneleras y portacontenedores.

3.- Ubicación geográfica

Se encuentra ubicado en la VIII Región del Bío-Bío, en la ciudad de Talcahuano, Bahía de Concepción, en siguientes coordenadas:

Latitud : 36° 42' 40" S.
Longitud : 073° 06' 29" w.

Ref.: Carta SHOA N° 6.111.

4.- Propietario

Talcahuano Terminal Portuario S.A.

5.- Estación de Espera de Prácticos

5.1. Puntos de Embarco Práctico (PEP)

- a) El punto establecido para las maniobras de practicaaje, en buques tanque superior a 220 metros de eslora y con 20 metros de calado, para las naves que efectuarán faena de alije, será a 02 MN al Norte de la Isla Quiriquina, en siguiente posición:

PEP 1: Latitud: 36° 34' 00" S. / Longitud: 073° 03' 00" W.

- b) El punto establecido para las maniobras de naves que requieran el servicio de practicaaje, será a 01 MN al Sur-Este de Isla Quiriquina, en siguiente posición:

PEP 2: Latitud: 36° 39' 00" S. / Longitud: 073° 02' 00" W.

5.2. Zona de Espera de Prácticos (ZEP)

Dentro del Puerto de Talcahuano se encuentran establecidas dos ZEP, las que serán utilizadas cuando el Sr. Capitán de Puerto de Talcahuano lo disponga:

a) ZEP 1

Área circular de un cable de radio, cuyo centro se encuentra situado en siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 36° 41' 30" S.
Longitud : 073° 03' 00" W.

Ref.: Carta Náutica SHOA 6110.

b) ZEP 2

Área rectangular de 600 x 450 metros, situada en las siguientes coordenadas geográficas:

- **Punto 1:** Latitud: 36° 42' 00" S. / Longitud: 073° 05' 14" W.
- **Punto 2:** Latitud: 36° 42' 00" S. / Longitud: 073° 04' 51" W.
- **Punto 3:** Latitud: 36° 42' 14" S. / Longitud: 073° 05' 14" W.
- **Punto 4:** Latitud: 36° 42' 14" S. / Longitud: 073° 04' 51" W.

Ref.: Carta Náutica SHOA 6111.

Nota:

Las Naves que recalén a la Bahía de Concepción, deberán dar cumplimiento a la Resolución Local C.P. Talcahuano Ordinario N° 12600/272, de fecha 29 de mayo de 2018, que "Establece Condiciones de Operatividad para la Bahía de Concepción, Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Talcahuano".

6.- Zona de Fondeo a la Gira

Los puntos para fondear naves de bandera chilena y extranjera en espera de embarco de práctico en los puertos, son los que a continuación se indican:

Puntos	Latitud	Longitud
A	36°39'24" S.	073°04'06" W.
B	36°39'24" S.	073°03'30" W.
C	36°39'54" S.	073°04'18" W.
D	36°39'54" S.	073°03'36" W.
E	36°40'24" S.	073°04'12" W.
F	36°40'24" S.	073°03'30" W.
G	36°40'54" S.	073°04'06" W.
H	36°40'54" S.	073°03'24" W.
I	36°40'54" S.	073°02'42" W.

Notas:

- a) Las naves que requieran fondear a la gira en la bahía de Concepción, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Talcahuano, deberán coordinar con la agencias de naves, objeto solicitar punto de fondeo recomendado vía correo electrónico al Departamento de Seguridad y Operaciones Marítimas (opercptlc@directemar.cl), dando cumplimiento al Art. 22 del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.
- b) Toda nave que requiera efectuar algún movimiento, deberá coordinar con su respectiva agencia marítima, objeto elevar solicitud vía correo electrónico al Departamento de Seguridad y Operaciones Marítimas (opercptlc@directemar.cl).
- c) Es responsabilidad del capitán de cada nave mantener permanentemente el debido resguardo, respecto a su seguridad, riesgos de abordaje, condiciones meteorológicas adversas o garreos. Además deberá contar a bordo, con las cartas náuticas SHOA 6110 y 6111 actualizadas.
- d) Las naves que se encuentren en la bahía de Concepción, deberán asegurar en todo momento una autonomía a lo menos para cinco días, lo cual les permita salir fuera de la bahía en caso que la Autoridad Marítima Local lo solicite, por razones de seguridad u otras situaciones, tales como aviso de mal tiempo o catástrofes naturales.

7.- Límites del Puerto

Línea imaginaria que pasa por el faro Molo Caleta Manzano en latitud 36°41'18" S, hasta el punto geográfico ubicado en latitud 36°41'18" S y longitud 073°01'30" W, siguiendo posteriormente esa longitud hacia el Sur, hasta tocar costa.

Ref.: Carta Náutica SHOA N° 6110, Edición 2014.

8.- Características meteorológicas y ambientales generales del puerto

8.1.- Dirección, velocidad de viento predominante

La Bahía de Concepción, es en general abrigada contra todos los vientos, exceptuando el cuarto cuadrante, muy especialmente cuando la zona es afectada por sistemas frontales, que se dejan sentir durante el invierno (mayo, junio, julio y agosto) con abundantes precipitaciones, produciendo además a su paso fuertes vientos de componente N y NW, con intensidades que fluctúan entre los 25 a 35 nudos, con un máximo de hasta 45 nudos, los cuales penetran por la boca grande y levantan alguna marejada, pero sin que esta sea peligrosa para los buques debidamente fondeados.

Durante la época de primavera, verano y otoño los vientos predominante son del Tercer Cuadrante, los que empiezan a soplar en forma extrema por la tarde, con un régimen de calma pasada la media noche y hasta las 10 de la mañana del día siguiente, sin que afecten a las embarcaciones atracadas a los terminales del Puerto de Talcahuano.

8.2.- Dirección y velocidad de la corriente

La dirección de las corrientes oceánicas y las que produce la marea, se indican en las cartas por medio de flechas, y sus velocidades por cifras que representan millas por hora; a veces en las cartas generales, las velocidades se dan en millas por día.

Sin embargo, nunca debe suponerse que la dirección de la corriente que se experimente en determinado paraje, paso o canal, haya de ser invariablemente la señalada por la carta, lo mismo que su intensidad; pues los valores de este y aquel dato suministrado en las cartas han sido deducidos solo aproximadamente, por el traslado de un determinado buque entre puntos conocidos, siendo los efectos distintos según el tipo de nave.

Ref.: Derrotero De La Costa De Chile, Volumen I, De Arica a Canal Chacao.

8.3.- Altura de la ola

Navegando cerca de la costa deberá considerarse la marea. Se recordará que en las bahías y golfos existen corrientes transversales a la dirección de la costa, aunque la carta indique para la corriente una dirección general paralela a la ribera.

Para obtener información de los pronósticos de marea, ver Tabla de Mareas de las Costas de Chile, Publicación SHOA N° 3009. Puerto Patrón Talcahuano, rango de marea en sicigia 1,80 metros.

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile, Volumen I, de Arica a Canal Chacao.

8.4.- Tipo de fondo

El fondo marino en la bahía es en su mayor parte es fango.

9.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas

- Extensión : 160 Metros.
- Orientación : 170°.
- Calado : 8,2 metros.
- Bitas de Amarre (cantidad/ton.) : 14 Bitas de 80 tons., de capacidad.
- Defensas (cantidad/tipo) : 13 Defensas de goma vulcanizada cónicas y paneles de acero con placas de protección de polietileno de alta densidad.
- Otra información relevante : 01 Boya de Amarre de Primera Clase, cilíndrico color naranja, dotado de un gancho de escape doble, con una capacidad de 50 toneladas c/u.

10.- Terminales Marítimos

- No corresponde.

11.- Condiciones Límites para las Naves

- Eslora : 190 Mts.
- Calado : 8,2 Mts.
- Manga : 32 Mts.
- Desplazamiento : 39.088.-

Nota:

Para las naves de pasajes, el Estudio de Maniobrabilidad se encuentra aprobado con maniobras de prueba, según Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/03/751, de fecha 20 de julio de 2017. Una vez ejecutadas dichas maniobras de prueba y aprobadas por la Dirección Técnica, las condiciones límites serán incorporadas en la presente resolución de habilitación.

12.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria

- a.- **Atraque, Desatraque, Amarre, Largada y Fondeo:** Permitido las 24 horas del día, mientras esté operativo el sistema de señalización marítima particular instalado.
- b.- **Bandas de Atraque:** Las naves que se amarren en el Sitio N°1 podrán hacerlo por su banda de babor o estribor.
- c.- **Maniobras Simultáneas:** No se podrá realizar maniobras simultáneas de atraque, desatraque, amarra, desamarra o una combinación de ellas con otras naves cuando las áreas de trabajo sean las mismas o se encuentren cercanas con aquellas utilizadas por las maniobras en Sitio N° 1.
- d.- **Maniobras de Abarloamiento:** Sólo se autorizarán para las faenas de BUNKERING o Rancho de Naves.

Las maniobras de abarloado podrán ser efectuadas solo en horario diurno, mientras que las de desabarloado podrán realizarse en horario diurno y nocturno.

- e.- Rancho de Naves:** Los camiones que realicen el abastecimiento de combustible a las naves en las instalaciones, deben cumplir con las disposiciones particulares para este tipo de vehículos contempladas en el Título VI del D.S. N° 160, de fecha 26 de mayo de 2009, "Reglamento de Seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos".

Cuando el rancho de naves se realice de buque a buque para abastecimiento propio de la nave, el operador y/o el Capitán de la Nave deberán dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-31/002, de fecha 06 de junio de 2003, que "Norma sobre operaciones seguras para la transferencia de combustibles líquidos marinos a los buques (bunkering).

Como medida preventiva no se autorizarán faenas simultáneas de abastecimiento de combustible con carga de materiales o elementos que produzcan fuentes de energía que originen calor necesario para provocar un fuego y deberán prevenir los focos de ignición de fuego en todo momento durante el periodo en que la nave realice faena de rancho de combustible.

- f.- Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías)**

Las naves que atraquen al Sitio N°1 deberán estar provistas de 8 espías de 220 metros y 4 espías de 200 metros de largo (4 largos a proa, 2 spring a proa, 4 largos a popa y 2 spring a popa), las cuales deben ser preferentemente sobre 6 pulgadas de diámetros.

Queda prohibido el uso de alambres, como elementos de amarre y ajustes de espías.

- g.- Descripción de las Maniobras empleando el Reloj de Mareas**

Las maniobras con reloj de marea son autorizadas previa aprobación de cálculos por parte del Jefe Cuerpo de Prácticos de la Gobernación Marítima de Talcahuano, para lo cual la Agencia de Naves deberá dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. y MM. Ord. N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012.

13.- Ayudas a la Navegación

Como Señalización Marítima la entrada al canalizo está marcada por un boyarín con una luz de color rojo (babor), que se deberá dejar por estribor al acceder a él y que se ubicará en el veril de los 10 metros. Cuenta con dos balizas de enfilación con luces de color rojo montadas sobre tableros con forma de rectángulos, pintadas de color blanco con una franja vertical de color naranja al centro y marcados como "1" el anterior y "2" el posterior, ubicados al interior del recinto portuario.

El área de maniobra está marcada por dos boyarines, el del lado norte se ubica en el veril de los 9 metros entre el cabezo y la boya de amarre y el del lado sur a la cuadra de la bita 1 sobre el veril de 8 metros. El primero llevará luz roja y el segundo luz verde para las maniobras nocturnas. Para señalar su posición, la boya de amarre llevará una luz blanca intermitente

Nota:

El Estudio de Señalización Marítima de la Instalación Portuaria de Talcahuano Terminal Portuaria S.A., se encuentra en proceso de aprobación. Una vez aprobado, se actualizará información de este acápite.

14.- Limitaciones Operacionales

a.- Maniobras

- Diurnas y nocturnas, siempre que las condiciones meteorológicas así lo ameriten.
- Las maniobras nocturnas se podrán realizar siempre y cuando el Sitio N° 1 cuente con iluminarias operativas.
- En caso de producirse un corte de energía eléctrica, la empresa administradora del Sitio N° 1 de Talcahuano Terminal Portuario S.A., deberá contar con focos de emergencia de similar capacidad, para ser instalados e iluminar el tránsito de los peatones.
- Las condiciones del Puerto serán establecidas en horario hábil por el Capitán de Puerto y en horario inhábil por el Oficial de Servicio de la G.M. (T).

b.- Dirección y velocidad del Viento y Altura de la Ola

Naves hasta 190 metros de Eslora que Atraque o Zarpe del Sitio N° 1				
Maniobra	Viento		Altura de la ola del lugar (mts.)	Corriente
	Dirección	Velocidad (nudos)		
Atraque	SW	20	0.30	Sin Restricción
Desatraque	SW	20	0.30	Sin Restricción
Corrida	N/A	20	0.15	Sin Restricción
Permanencia	Sin Restricción	Sin Restricción	Sin Restricción	Sin Restricción

Nota:

Las naves de eslora superior a 190 y hasta 230 metros, el viento máximo será de 15 nudos.

c.- Visibilidad

100 metros.

15.- Servicios de Apoyo a las Maniobras

a.- Cartas Náuticas

Cartas SHOA N°6000, N° 6110 y N° 6111

b.- Uso de Prácticos

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje. Obligatorio para todas las naves, excepto las naves nacionales que cuenten con resolución de autorización al Capitán nacional para maniobrar sin Práctico. Los Capitanes de la Marina Mercante Nacional autorizados para efectuar maniobras de atraque y desatraque, sin utilizar el servicio de Práctico de Puerto, deberán comunicar a la Autoridad Marítima por VHF su intención de maniobra.

c.- Uso de remolcadores

NAVES de 150 metros de ESLORA		
Maniobra	Ton. Bollard Pull Total	N° Remolcadores
Atraque	20.95	2
Desatraque	25.52	2

NAVES de 190 metros de ESLORA		
Maniobra	Ton. Bollard Pull Total	N° Remolcadores
Atraque	32.74	2
Desatraque	36.20	2

Desarrollarán todas las maniobras con la asistencia de 2 remolcadores ASD; aunque las condiciones de mar, sin marejada ni oleaje importante y sin corrientes no las complican, es conveniente usar dos por la superficie del área de maniobra del frente de atraque.

d.- Uso de Lanchas

Para las maniobras de atraque y desatraque se debe usar 02 lanchas autorizadas, con su dotación reglamentaria y personal de amarradores, para pasar las espías en el número y lugar indicado por el Sr. Práctico de Servicio y no menos de 06 amarradores en tierra, para ubicarlas en las bitas que señale y en la secuencia que indique.

Para maniobras que no utilice la boya norte del sitio N°1 para pasar espías, se podrá realizar esta con 01 lancha.

16.- Situaciones Especiales

a.- Acciones ante anuncio de mal tiempo o marejadas

Al recibir un anuncio de mal tiempo, la nave deberá disponer el refuerzo de espías y alertará a la dotación para que cubra sus puestos en la eventualidad que se disponga del zarpe de la nave.

b.- Acciones ante condición de tiempo variable

Viento sobre 14 nudos y/o altura de la ola mayor a 1,5 metros. Al establecerse esta condición las naves no podrán amarrar a muelle. La nave atracada NO podrá continuar con la transferencia de carga, por la seguridad de las personas que participan en dicha transferencia y de la nave

c.- Acciones ante condición de mal tiempo o marejadas

Viento sobre 20 nudos, si altura de la ola mayor a 1,5 metros. Al establecerse esta condición las naves no podrán amarrar al terminal, para la nave amarrada se evaluará el comportamiento de ella en el terminal y la existencia de riesgos para el personal que participa de la transferencia de carga, si existieran éstos, se interrumpirá la descarga.

d.- Acciones ante condición de temporal o marejadas

Viento sobre 30 nudos, si la altura de la ola mayor a 1,5 metros. Al establecerse esta condición las naves no podrán atracar al terminal. La nave que esté atracada deberá proceder a interrumpir sus operaciones de carga y/o descarga e iniciar los preparativos para desatracar, solicitando el servicio de practicaje a través de su Agente de Naves para desatracar y fondear a la gira.

e.- Alerta de Tsunami

En caso de recibir la nave una notificación de alerta de tsunami, directamente o a través de la agencia que lo representa, ésta interrumpirá sus operaciones de carga y/o descarga y dispondrá lo necesario para zarpar cuando se le ordene.

f.- Alarma de Tsunami

En caso de recibir la nave una notificación de alarma de tsunami, directamente o a través de la agencia que lo representa, ésta interrumpirá sus operaciones de carga y/o descarga y dispondrá lo necesario para zarpar de inmediato.

g.- Mal Tiempo o Fuertes Marejadas

- 1) Ante un Aviso de Marejadas difundido por la Capitanía de Puerto, el Puerto de Talcahuano se mantendrá abierto con restricciones, lo anterior, debido a que cada sitio de atraque tiene un distinto comportamiento ante marejadas.
- 2) Las naves que se encuentren atracadas a un sitio portuario, deberán reforzar sus amarras, manteniendo su tripulación y máquinas en "ATENCIÓN", debiendo zarpar a la gira cuando, las condiciones adquieran características que impidan permanecer atracados o amarrados en forma segura, por lo que solicitará la respectiva maniobra de practicaje.

- 3) Sin perjuicio de lo anterior, y ante la presencia de marejadas, corresponderá a cada nave evaluar su propia condición, teniéndose en cuenta para ello factores tales como, el esquema de amarre, estado de las espías, carretes con sistema automático de auto-tensión, comportamiento del buque en el sitio, etc. Cabe señalar, que si la estadía de una nave atracada, trajera riesgo inminente a las personas, a la preservación del medio ambiente y a las instalaciones, esta Autoridad Marítima previa evaluación, podrá obligar a una nave a abandonar el sitio
- 4) Ante los avisos meteorológicos, informando condiciones variables y/o de mal tiempo, o ante la presencia de marejadas que impidan el trabajo normal, avisos que son emitidos por la Autoridad Marítima, las Agencias Marítimas deberán informar oportunamente a los respectivos Capitanes de las Naves Mercantes atracadas en el puerto o a la gira, quienes reforzarán las amarras, cerrarán tapas y escotillas, trincarán las grúas de carga, mantendrán escucha permanente en canal VHF 16, etc., manteniendo su tripulación en estado de atención, y tomando todas las medidas necesarias para un eventual zarpe de emergencia y salida la gira. Las naves a la gira deberán mantener la dotación completa a bordo; guardia permanente en el puente de gobierno controlando su posición y manteniendo sus máquinas en "ATENCIÓN" para salir a capear a alta mar. Si la condición así lo amerita, se suspenderá el tráfico de embarcaciones menores fuera de la bahía. Se activará el Rol de Guardia de Remolcador(es).

17.- Otras informaciones

a.- Resoluciones SHOA que aprueban Estudios Oceanográficos y Batimétricos

Resolución SHOA ORDINARIO N° 13250/24/41/VRS., de fecha 13 de mayo de 2013, que "Considera "CON VALOR HIDROGRÁFICO" el estudio batimétrico realizado por la empresa consultora e ingeniería GEOMAR Ltda., en el sector de Talcahuano, VIII Región".

b.- Resoluciones que aprueban Estudios de Maniobrabilidad

- Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12600/03/750 Vrs., de fecha 20 de julio de 2017, que "Aprueba Estudio de Maniobrabilidad Puerto de Talcahuano".
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12600/03/751 Vrs., de fecha 20 de julio de 2017, que "Dispone maniobras de prueba para concluir trámite de aprobación del Estudio de Maniobrabilidad Sitio N° 1, Puerto de Talcahuano, para naves con esloras superiores a 190 metros y hasta 230 metros".

c.- Resoluciones que aprueban Estudios de Señalización Marítima

El Estudio de Señalización Marítima de la Instalación Portuaria de Talcahuano Terminal Portuaria S.A., se encuentra en proceso de aprobación.

d.- Declaración de Cumplimiento Certificación PBIP

Resolución D.S. Y O.M. ORD. N° 12.600/0-74/PBIP/84/2016 VRS., de fecha 11 de Julio 2016, que aprueba "Plan de Protección de la Instalación Portuaria "Talcahuano Terminal Portuario S.A." de acuerdo a las disposiciones del Código ISPS.

e.- Otras Resoluciones

- Resolución C.P. Talcahuano ORD. N° 12.600/733 VRS., de fecha 30 de diciembre de 2016, que "Habilita Sistema de Fondeo, Boya Norte, Sitio N°1, Puerto De Talcahuano".
- Resolución C.P. Talcahuano ORD. N° 12000/232, de fecha 05 Diciembre 2018, que "Aprueba Varadero Para Naves Menores En Instalación Portuaria, Talcahuano Terminal Portuario S.A.".

18.- Contactos

Capitanía de Puerto de Talcahuano:

- Mesa Central : (41) 2266100
- Mesón Atención de Público : (41) 2266145
- Control de Tráfico Marítimo : (41) 2266163 opercptlc@directemar.cl

Talcahuano Terminal Portuario S.A.:

- Gerente General : Pablo Passeron Barria
- Dirección : Blanco N° 547, Talcahuano.
- Teléfono : (41) 2125023
- Correo Electrónico : ppasseron@ttp.cl
- Página Web : www.ttpsa.cl

19.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés

Previo a la recalada de una nave al muelle del Talcahuano Terminal Portuario y con una antelación de a lo menos 24 horas, la Agencia de Naves, deberá informar por escrito o vía e-mail (guardiacptlc@directemar.cl) a la Autoridad Marítima Local, el arribo de la nave y posteriormente su recepción o despacho correspondiente.

DERÓGASE, la Resolución C.P. Talcahuano Ord. N° 12.000/75, de fecha 11 de abril de 2017, que "Habilita Provisoriamente Puerto de Talcahuano, Sitio N° 1, de Instalación Marítima Talcahuano, Terminal Portuario S.A. (TPP).

ANÓTESE y Comuníquese, a quienes corresponda para conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

FELIPE BERRÍOS MOLINA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Talcahuano Terminal Portuario S.A.
- 2.- Agencias de Naves
- 3.- C.J.IIª Z.N.
- 4.- D.I.M. y M.A.A.
- 5.- S.H.O.A.
- 6.- D.O.S.M.
- 7.- G.M. de Talcahuano.
- 8.- Archivo.